

Quarenta maravedis.



VELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OUNCE.

Suplen Aluntes; D. Antonio Jose Carreno; D. Juan
Bautista Marr. Lugo; D. Antonio Garcia Marin;
D. Alonso Lujan. Susan Regidores; y D. Gines Palera
Procurador Sindico General y como lo tiene de uso y Cos-
tumbre precedida citacion, para tratar de la decion
del quinto y particular pendiente por virtud de lo
acordado en el Ayuntamiento del dia primero del corriente
y relativo a la propuesta hecha en el por el Sr. Reg.
D. Antonio Jose Carreno, sobre la novedad que le hacia
la concurrencia de D. Juan Jose Perez y Lata, a el
acto de Mo. Ayuntamiento concurro y Exercicio de Regidor
Asistente por la causa que fundo su proposicion.
El Ayuntamiento enterado de todo como de lo antecedente
Acuerdo la sig.

que la du-
cion, sobre
denencia de
don de D.
me de

El Sr. D. Pedro Bernard de Mata; Dijo: Que haviendo
consultado este negocio con Letrado de su confianza, se le
recomienda que de interin y hasta tanto que el Real Consejo
se de las ord. Militares sobre su Pl. Despacho oedula
en favor de otro sujeto, deve continuar D. Juan Jose
Perez en el uso y Exercicio de su Regim. to lugar ten.
de su Dial. por quanto a lo que se hace con leg. de
pacho de Mo. Pl. Consejo y que por lo tanto; Acuerdo
que no se haga novedad que sea contraria al citado
Sr. Juan Jose Perez y Lata

D. Antonio Munoz; Dijo: Que inteligencia
de la propuesta y dictamen del Sr. D. Pedro Bernard
de Mata se conforma en un todo con su Exposicion

El Sr. D. Antonio Jose Carreno Dijo: Que contradi-
ce la proposicion de los Sres. D. Pedro Bernard

